

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL N°4 A LA ORDEN DE SERVICIO N°29 DEL CONTRATO
N°202400067**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106116 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2026
CONTRATO MARCO:	202400067
CONTRATISTA:	TELEVIGIA LIMITADA
NIT:	811.001.008-5
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO CONTRATO MARCO:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	202400067-29
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Unidad Administrativa Buen Comienzo.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta pesos M.L. (\$1.445.050) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 ORDEN DE SERVICIO No. 29:	Adicionar un valor de doscientos ochenta y nueve mil diez pesos M/L (\$289.010) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 ORDEN DE SERVICIO No. 29:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar un valor de tres millones ochocientos catorce mil novecientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$ 3.814.944) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 ORDEN DE SERVICIO No. 29:	Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de mayo hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar un valor de un millón novecientos siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos M/L (\$1.907.466) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL	Ampliar hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 8

No. 4 ORDEN DE SERVICIO No. 29:	hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar un valor de un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$1.413.455) IVA incluido.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 29:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$8.869.925) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 29:	hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta agotar recursos.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.550.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 29 del Contrato No. 202400067, cuyo objeto es “*Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Unidad Administrativa Buen Comienzo*”, por la cual se modifica ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y se adiciona un valor de un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$1.413.455) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato No.202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
- B.** El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No.202400067, por un valor base de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000).
- C.** El seis (06) de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No.202400067, cuyo objeto es “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, para modificar la gestión comercial a favor de la ESU.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 8

D. El treinta y uno (31) de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No.202400067, donde se modificó la cláusula “TARIFA” del Contrato No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo N°1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo:

“Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

E. El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No.3 al Contrato No.202400067, cuyo objeto es, “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”; para ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar el valor base de las garantías que amparan el contrato a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del contrato.

F. El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No.202400067, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido.

G. El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.4 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

H. El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No.202400067, por un valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000).

I. El treinta y uno (31) de octubre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600106116 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 8

PARA LAS DIFERENTES SEDES DE BUEN COMIENZO”, La ejecución de este contrato será de (395) días calendario, sin superar el treinta (30) de noviembre de 2026 y por un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/L (\$6.617.509.123) IVA incluido.

- J.** El primero (01) de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No.29 al Contrato No.202400067, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos y un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$1.445.050) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación No.4600106116 DE 2025.
- K.** El veintisiete (27) de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.29 al Contrato No.202400067, para adicionar un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/L (\$289.010) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.4600106116 DE 2025.
- L.** El treinta y uno (31) de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.29 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.814.944) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.4600106116 DE 2025.
- M.** El treinta (30) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.5 al Contrato No.202400067, para modificar las tarifas para el Contrato No.202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.
- N.** El dieciséis (16) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.6 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 8

- O.** El veintiuno (21) de abril de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No.202400067, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000).
- P.** El treinta (30) de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.3 a la Orden de Servicio No.29 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.907.466) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.4600106116 DE 2025.
- Q.** El veintiséis (26) de junio de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.7 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.550.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- R.** A la fecha, con cargo al Contrato No.202400067, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Contratista	Valor
202400067-1	Televisia Limitada	\$58.260.699
202400067-2	Televisia Limitada	\$46.698.832
202400067-3	Televisia Limitada	\$219.118
202400067-4	Televisia Limitada	\$2.295.308
202400067-5	Televisia Limitada	\$599.650
202400067-6	Televisia Limitada	\$15.302.065
202400067-7	Televisia Limitada	\$162.874
202400067-8	Televisia Limitada	\$193.297.341
202400067-9	Televisia Limitada	\$4.908.931
202400067-10	Televisia Limitada	\$1.137.144
202400067-11	Televisia Limitada	\$4.491.870
202400067-1-1	Televisia Limitada	\$157.760.276
202400067-6-1	Televisia Limitada	\$17.214.823
202400067-12	Televisia Limitada	\$6.634.979
202400067-13	Televisia Limitada	\$131.731.398
202400067-4-1	Televisia Limitada	\$1.838.541
202400067-8-1	Televisia Limitada	\$49.773.117
202400067-14	Televisia Limitada	\$4.112.738
202400067-15	Televisia Limitada	\$6.789.943
202400067-2-1	Televisia Limitada	\$9.074.755
202400067-11-1	Televisia Limitada	\$553.217
202400067-15-1	Televisia Limitada	\$3.921.638
202400067-2-2	Televisia Limitada	\$28.060.494

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 6 de 8

Contrato	Contratista	Valor
202400067-4-2	Televisia Limitada	\$704.462
202400067-8-2	Televisia Limitada	\$31.780.302
202400067-13-1	Televisia Limitada	\$11.511.720
202400067-9-1	Televisia Limitada	\$582.334
202400067-15-2	Televisia Limitada	\$-
202400067-10-1	Televisia Limitada	\$409.372
202400067-12-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-15-3	Televisia Limitada	\$10.711.581
202400067-12-2	Televisia Limitada	\$295.318
202400067-16	Televisia Limitada	\$5.000.000
202400067-17	Televisia Limitada	\$6.300.126
202400067-13-2	Televisia Limitada	\$70.187.851
202400067-18	Televisia Limitada	\$143.631.663
202400067-8-3	Televisia Limitada	\$72.586.919
202400067-2-3	Televisia Limitada	\$2.874.978
202400067-19	Televisia Limitada	\$30.923.265
202400067-20	Televisia Limitada	\$15.173.025
202400067-21	Televisia Limitada	\$622.813
202400067-22	Televisia Limitada	\$18.461.410
202400067-23	Televisia Limitada	\$337.177
202400067-20-1	Televisia Limitada	\$15.420.756
202400067-16-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-17-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-18-1	Televisia Limitada	\$119.741.571
202400067-19-1	Televisia Limitada	\$52.179.024
202400067-20-2	Televisia Limitada	\$31.805.558
202400067-21-1	Televisia Limitada	\$1.002.547
202400067-22-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-23-1	Televisia Limitada	\$240.843
202400067-8-4	Televisia Limitada	\$16.156.856
202400067-24	Televisia Limitada	\$134.909.971
202400067-16-2	Televisia Limitada	\$-
202400067-25	Televisia Limitada	\$578.020
202400067-26	Televisia Limitada	\$433.515
202400067-27	Televisia Limitada	\$578.020
202400067-28	Televisia Limitada	\$11.271.390
202400067-18-2	Televisia Limitada	\$77.296.117
202400067-28-1	Televisia Limitada	\$11.271.390
202400067-21-2	Televisia Limitada	\$406.340
202400067-22-2	Televisia Limitada	\$1.926.724
202400067-24-1	Televisia Limitada	\$46.621.156
202400067-17-2	Televisia Limitada	\$-
202400067-19-2	Televisia Limitada	\$8.399.068
202400067-27-1	Televisia Limitada	\$578.020
202400067-25-1	Televisia Limitada	\$289.010
202400067-26-1	Televisia Limitada	\$144.505
202400067-29	Televisia Limitada	\$1.445.050
202400067-29-1	Televisia Limitada	\$289.010
202400067-19-3	Televisia Limitada	\$9.771.320
202400067-24-2	Televisia Limitada	\$25.013.415
202400067-18-3	Televisia Limitada	\$18.621.604
202400067-17-3	Televisia Limitada	\$417.559

Contrato	Contratista	Valor
202400067-30	Televisia Limitada	\$144.505
202400067-28-2	Televisia Limitada	\$22.542.780
202400067-21-3	Televisia Limitada	\$491.317
202400067-27-2	Televisia Limitada	\$1.393.960
202400067-29-2	Televisia Limitada	\$3.814.944
202400067-19-4	Televisia Limitada	\$19.737.680
202400067-24-3	Televisia Limitada	\$28.358.344
202400067-18-4	Televisia Limitada	\$126.528.976
202400067-17-4	Televisia Limitada	\$134.871
202400067-30-1	Televisia Limitada	\$33.718
202400067-31	Televisia Limitada	\$306.351
202400067-17-5	Televisia Limitada	\$154.139
202400067-30-2	Televisia Limitada	\$38.535
202400067-32	Televisia Limitada	\$2.870.897
202400067-33	Televisia Limitada	\$93.998.074
202400067-28-3	Televisia Limitada	\$18.935.935
202400067-27-3	Televisia Limitada	\$-
202400067-19-5	Televisia Limitada	\$26.125.164
202400067-31-1	Televisia Limitada	\$647.384
202400067-32-1	Televisia Limitada	\$1.067.024
202400067-33-1	Televisia Limitada	\$86.734.501
202400067-29-3	Televisia Limitada	\$1.907.466
202400067-18-5	Televisia Limitada	\$69.381.992
202400067-28-4	Televisia Limitada	\$12.624.035
202400067-27-4	Televisia Limitada	\$491.931
202400067-19-6	Televisia Limitada	\$2.670.203
202400067-31-2	Televisia Limitada	\$-
202400067-32-2	Televisia Limitada	\$1.594.177
202400067-34	Televisia Limitada	\$668.964
Total		\$2.277.140.293

S. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260005965, la Supervisión de la orden de servicio No. 29 del Contrato No. 202400067 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.

T. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600106116 DE 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000902
Registro Presupuestal	2026000908
Centro de costos	33409
Rubro al presupuesto	23202020080224-2
CPC	85230
Valor	\$1.413.455
Requerimiento N°	20260005965

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 8

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adicionar un valor de un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$1.413.455) IVA incluido.

TERCERO: La presente Cláusula Adicional se encuentra amparada por las pólizas aprobadas para el Contrato No. 202400067.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 29 del Contrato N°202400067.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 30 de junio de 2026.

ESU

CONTRATISTA



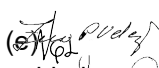
MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Zulien del Pilar Velez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.